



NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Congresista de la República

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."



LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1077, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD, A FIN DE ADECUAR EL PROGRAMA A LAS TENDENCIAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, Y DOTARLO DE UNA GESTIÓN EFICIENTE Y PERMANENTE EN FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS

PROYECTO DE LEY

La congresista de la República que suscribe, **NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO** miembro del grupo parlamentario FUERZA POPULAR ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución del Estado, y los artículos 75° y 76° del reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1077, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD, A FIN DE ADECUAR EL PROGRAMA A LAS TENDENCIAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, Y DOTARLO DE UNA GESTIÓN EFICIENTE Y PERMANENTE EN FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY

La presente Ley tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, a fin de adecuarlo a las exigencias y tendencias del sector agropecuario y promover una gestión eficiente de carácter permanente a favor de los medianos y pequeños productores agrarios.

ARTÍCULO 2.- MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7; Y DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS SEGUNDA Y TERCERA, DEL DECRETO LEGISLATIVO 1077.

Modifícanse los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; agrégase al artículo 5, los párrafos 5.5 y 5.6; Modifícanse las disposiciones complementarias segunda y tercera, del Decreto Legislativo 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.-Objeto:

*El presente Decreto Legislativo establece el marco normativo del Programa **para la Competitividad Agraria** que se requiere como consecuencia de la aprobación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos de América, **y por los nuevos desafíos de la competitividad agraria que surgen, por el aumento de consumidores que demandan productos agrarios obtenidos cumpliendo con estándares de sostenibilidad económica, ambiental y social**"*

"Artículo 2.- Creación:

*2.1 Créase el **Programa para la Competitividad Agraria** con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de **prácticas** y tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas.*

*2.2 El **Programa para la Competitividad Agraria** se constituye en una Unidad Ejecutora del Pliego 013: Ministerio de Agricultura, la que actuará bajo los lineamientos del Consejo Directivo".*

"Artículo 3. Beneficiarios:

*Son beneficiarios del **Programa para la Competitividad Agraria** los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país que desarrollan sus actividades en unidades productivas sostenibles, pudiendo abarcar todo tipo de producto generado por la actividad agraria **y/o** pecuaria, **y/o forestal, y las formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos para tal fin. Para efectos de asociarse, los productores agrarios podrán utilizar una Entidad Asociativa Agraria, según establece el Decreto Legislativo N° 1020 o cualquier otra forma de ente asociativo".***

"Artículo 4.- Vigencia.

El Programa para la Competitividad Agraria tiene carácter permanente"

"Artículo 5. Descripción.

El Programa para la Competitividad Agraria impulsa la gestión empresarial asociativa y emprendedora de los negocios agrarios; mejora las capacidades empresariales productivas de los medianos y pequeños productores agrarios asociados empresarialmente; y

fomenta el posicionamiento del negocio agrario en el mercado, todo ello con criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica.

Para dichos efectos, el Programa para la Competitividad Agraria realiza transferencias a favor de productores agrarios señalados en el artículo 3, y a formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, y comprende los siguientes incentivos como mecanismos de cofinanciamiento:

5.1 El incentivo a productores elegibles para cubrir parcialmente los costos de la inversión asociados con la adopción de tecnologías incluidas en un menú de opciones definido en base a criterios de: i) viabilidad económica y ambiental; ii) rubros directamente relacionados con el incremento de la productividad y uso eficiente de recursos naturales escasos, excluyendo a los plaguicidas químicos; y, iii) facilidad de verificación en campo.

Dichos **incentivos** consistirán en un monto fijo, o un porcentaje del costo, requerido para la adopción de cada tecnología, con un monto máximo por beneficiario.

En ambos casos los **incentivos** serán definidos en el Reglamento del Programa. Los **incentivos** se efectuarán previa acreditación y verificación de la adopción efectiva de la tecnología por parte del beneficiario del Programa.

Para efectos de la aplicación del presente numeral, establécese como 'adopción de tecnología' el proceso voluntario de implementación de métodos, **prácticas** o sistemas productivos según los gastos elegibles del Programa, que conduzcan al cumplimiento de las metas previstas en el Plan Operativo del Plan de Negocios aprobado.

5.2 El incentivo para la gestión empresarial a las Entidades Asociativas Agrarias, para cubrir parcialmente, y de manera decreciente, la retribución de la persona que ocupe el más alto cargo en la gestión de dicha Entidad, por el período y en los porcentajes que se establezcan en el Reglamento del Programa.

5.3 El incentivo para la asociatividad a las Entidades Asociativas Agrarias y demás entes asociativos, para solventar los gastos vinculados directamente a su constitución, previa verificación de la existencia y actividad asociativa.

5.4 El incentivo para el Fortalecimiento a las Formas Asociativas de los/ las Productores/as Agrarios/as a formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, para el

desarrollo de acciones orientadas al desarrollo y consolidación de las cadenas de valor de productos agrarios priorizados. Dicho **incentivo** se realiza previo cumplimiento de las condiciones de desempeño.

5.5. El incentivo para las entidades asociativas agrarias y demás entes asociativos que implementen bionegocios y econegocios asociados a las cadenas de valor agrarias, agropecuarias y agroforestales.

5.6. Los demás incentivos que apruebe el Consejo Directivo del Programa, los mismos que se rigen conforme a los criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.

Los incentivos otorgados, las solicitudes en trámite y demás compromisos asumidos por el Programa continúan atendiéndose bajo los alcances establecidos, con anterioridad a la vigencia de la presente Ley."

"Artículo 6.- Administración.

6.1 El Programa contará con un Consejo Directivo cuya composición será definida en el reglamento del presente Decreto Legislativo y será dirigido por un Directivo. El Consejo Directivo tendrá a su cargo, la **creación, aprobación, modificación y extinción de los incentivos que brindará el Programa. Asimismo, aprueba el cofinanciamiento de los incentivos solicitados por las organizaciones agrarias a nivel nacional, y vela por la transparencia de las acciones del Programa.**

6.2 El Programa directamente, o mediante empresas debidamente calificadas por el **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, realizará la ejecución de las actividades de identificación y organización de los productores agrarios, así como las verificaciones previas requeridas para efectuar los **incentivos** señalados en el Artículo 5.

(...)"

"Artículo 7.- Evaluación, Supervisión y Transparencia.

Sin perjuicio del control que corresponde realizar a los órganos del sistema nacional de control, el **Programa para la Competitividad Agraria** estará sujeto a las siguientes reglas de supervisión y transparencia:

(...)

7.3 Publicar trimestralmente en el portal electrónico institucional del



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2023 10:12:03-0500

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Congresista de la República

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

*Ministerio de Agricultura de la relación de beneficiarios del **Programa, los incentivos** aprobados y los importes desembolsados, así como los informes de seguimiento y evaluación del Programa."*

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

(...)

*SEGUNDA: El **Programa para la Competitividad Agraria** coordinará con las entidades públicas correspondientes la titulación de tierras de aquellas unidades productivas que sean materia de atención por el Programa.*

*TERCERA: Al vencimiento del plazo de vigencia del Programa, los compromisos de **incentivo** adquiridos bajo los alcances del numeral 5.2 del Artículo 5 del presente Decreto Legislativo, continuarán siendo atendidos por el Ministerio de **Desarrollo Agrario y Riego**, conforme a las condiciones establecidas con los beneficiarios.*



(...)
Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2023 10:12:03-0500

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA REGLAMENTACIÓN.

El Reglamento de la presente Ley, será aprobado por Decreto Supremo, con el refrendo de los Ministros de Economía y Finanzas y de **Desarrollo Agrario y Riego**, en un plazo no mayor de **sesenta (60) días** contados a partir de su entrada en vigencia.



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2023 16:31:32-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2023 15:08:14-0500

13 de junio de 2023



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/07/2023 08:58:58-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2023 15:25:01-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2023 15:12:11-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20181749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2023 17:28:48-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **julio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5561/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. AGRARIA.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.-

De la revisión del Portal Institucional del Congreso de la República, existen proyectos de ley similares, en cuanto a la necesidad de modificar y actualizar los alcances del Decreto Legislativo 1077, pero difieren en cuanto al objeto y a la finalidad.

- Proyecto de Ley 3857/2022-CR: Ley que modifica el Decreto Legislativo 1077 que crea el Programa de compensaciones para la competitividad, modificado por la Ley 30975, decretado a la comisión agraria, el 4 de enero de 2023.
- Proyecto de Ley 2060/2021-CR: Ley que regula el otorgamiento de incentivos para los beneficiarios del programa de compensaciones para la competitividad - PCC, creado por el Decreto Legislativo 1077, decretado a la comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el 23 de mayo de 2022.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.-

El Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, es actualmente el principal instrumento de política para promover el desarrollo de negocios agrarios rentables sostenibles de mediana y pequeña agricultura del país, a partir de la adopción de uso de tecnologías, de la mejora de la gestión empresarial, de la promoción de la asociatividad y el fortalecimiento de las formas asociativas y la reconversión productiva.

Con la intervención del Programa AGROIDEAS se busca contribuir al crecimiento y modernización del agro nacional mediante la consolidación de organizaciones y empresas agrarias formales con modelos de negocios orientados por la demanda, y en condiciones de competir y posicionarse con productos de calidad en el mercado interno y externo.

AGROIDEAS desde su implementación en campo, se ha convertido en un socio clave de las organizaciones agrarias, en base a la aplicación de una estrategia sectorial diferenciada, acompañando tanto el crecimiento de los negocios como las capacidades empresariales, bajo un enfoque de desarrollo territorial.

El Programa AGROIDEAS basa su modelo de negocio de apoyo a las organizaciones de productores agrarios, en el otorgamiento de incentivos en materia de: adopción de tecnologías, asociatividad, gestión empresarial y fortalecimiento a las formas asociativas, así como a través de proyectos de reconversión productiva y mediante el acompañamiento técnico de PROCOMPITE, que se ejecutan en las diferentes fases

de la cadena productiva y de valor como la producción, procesamiento y comercialización bajo un enfoque de desarrollo de corredores y "clústeres", en negocios orientados por la demanda, y con una cobertura de atención a nivel nacional.

En cuanto a su naturaleza jurídica, ámbito de intervención y autonomía, es importante señalar que *"el Programa de Compensaciones para la Competitividad, es una Unidad Ejecutora del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, creada en el año 2008 mediante el Decreto Legislativo N.º 1077; cuenta con autonomía técnica, administrativa y funcional, en el marco de la normatividad vigente, con ámbito de intervención a nivel nacional"*.¹

De acuerdo al artículo 5, del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1077, aprobado mediante el D.S. N.º 005-2020-MINAGRI², el objeto del Programa AGROIDEAS es *"contribuir a elevar la competitividad de la producción agraria de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as y formas asociativas, a través del otorgamiento de Incentivo para la Asociatividad, Incentivo para la Gestión Empresarial, Incentivo para la Adopción de Tecnología, y el Incentivo para el Fortalecimiento a las Formas Asociativas de los/las Productores/as Agrarios/as"*.

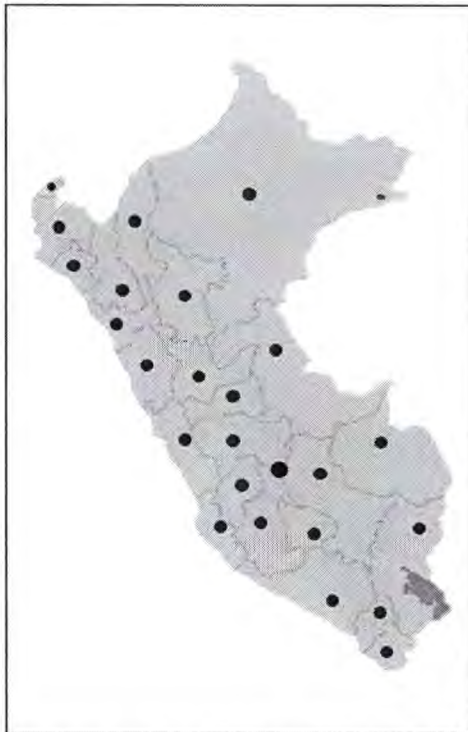
Los beneficiarios del Programa AGROIDEAS, según el artículo 11 del citado Reglamento, son los pequeños y medianos productores agrarios organizados que desarrollan actividades en unidades productivas sostenibles y las formas asociativas de productores/as en cadenas de valor de la Agricultura Familiar.

Es importante destacar la presencia territorial del Programa, el cual opera a través de veinticinco (25) Unidades Regionales, las cuales brindan apoyo a las organizaciones de productores agrarios, en la elaboración de sus expedientes y solicitudes de atención de Planes de Negocio y Proyectos de Reconversión Productiva Agropecuaria.

Figura 1: Localización de las Unidades Regionales:

¹ Artículo 2, del Manual de Operaciones de Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial 018-2020-MINAGRI.
https://agroideas.gob.pe/wp-content/uploads/2020/05/Resoluci%C3%B3n_Ministerial_N0128_2020_MINAGRI_manual_pcc.pdf

² <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-decreto-legisl-decreto-supremo-n-005-2020-minagri-1866213-2/>



● UNIDADES REGIONALES	
UR Amazonas	UR Lima Provincias
UR Ancash	UR Madre de Dios
UR Apurímac	UR Moquegua
UR Arequipa	UR Pasco
UR Ayacucho	UR Piura
UR Cajamarca	UR Puno
UR Cusco	UR Loreto
UR Huancaavelica	UR San Martín
UR Huánuco	UR Tarma
UR Ica	UR Tumbes
UR Junín	UR Ucayali
UR La Libertad	UR VRAEM
UR Lambayeque	

Imágenes extraídas de la Memoria Anual del Programa AGROIDEAS (2021)

Estrategia de Intervención del Programa:

El Programa AGROIDEAS, es el socio estratégico para la tecnificación y capitalización de los pequeños y medianos productores de la agricultura familiar contribuyendo a la mejora de su competitividad, median en el cierre de brechas de asociatividad agraria, garantizando la sostenibilidad de los productores fortaleciendo el componente de gestión empresarial y promoviendo la adopción de tecnología, desarrollando la estrategia de reconversión productiva agropecuaria y la estrategia de acercamiento a los gremios agrarios para mejorar su representación.

Para ello, ofrece cuatro tipos de incentivos: i) asociatividad, ii) gestión empresarial, iii) adopción de tecnología y iv) fortalecimiento de las formas asociativas y el apoyo a iniciativas de reconversión productiva y la promoción de PROCOMPITE, con la característica principal de ser decrecientes en el tiempo y con la modalidad de desembolsos no reembolsables a planes de gestión empresarial, planes de negocios, planes de trabajo y proyectos de reconversión productiva agropecuaria, que requieren de una contrapartida de las organizaciones y que cuenten con un mercado destino.

Figura 1 .- Resumen de intervenciones de Agroideas:



Imagen extraída de la Memoria Anual del Programa Agroideas (2021)

El Programa AGROIDEAS, centra su intervención en las siguientes líneas estratégicas:

- Enfoque territorial, promovido por el MIDAGRI. El desarrollo institucional junto con el territorial, que propone el sector tiene por finalidad de estimular y facilitar la interacción y la concertación de los actores locales entre sí y entre ellos y los agentes externos relevantes, y de incrementar las oportunidades para que la población pobre participe del proceso y sus beneficios.
- Capitalización del pequeño y mediano productor, los bienes y servicios que cofinancia el programa son de utilidad en los diferentes niveles de la cadena de valor agraria.
- Involucramiento de los gobiernos regionales y locales, el Programa Agroideas viene promoviendo el uso de la herramienta PROCOMPITE para que los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan invertir, con sus propios presupuestos, en planes de negocios en materia agraria, acortando la brecha de atención a los miles de productores.
- Acercamiento a los gremios agrarios, el Programa Agroideas es el único programa del MIDAGRI que involucra la participación de los gremios agrarios a través de un incentivo

económico que los ayude a fortalecer su representatividad, tanto a nivel regional como nacional.

- e) Modernización y descentralización de las intervenciones, el Programa AGROIDEAS ejecuta una política de fortalecimiento regional a través de la instalación de 25 oficinas a nivel nacional y, cada una de ellas ha recibido funciones orientadas a la agilidad en la atención a los productores en sus propias regiones, evitando el centralismo en la capital.

Bienes y servicios entregados:

Los bienes y servicios que cofinancia el Programa Agroideas a través de la implementación de planes de gestión empresarial, planes de negocio, planes de trabajo y proyectos de reconversión productiva, contribuyen al eslabonamiento de las organizaciones agrarias en los diferentes niveles de la cadena de valor agrícola³, que contempla desde la producción primaria hasta la distribución física internacional.

Figura 2 .- Cadena de Valor del Programa Agroideas.

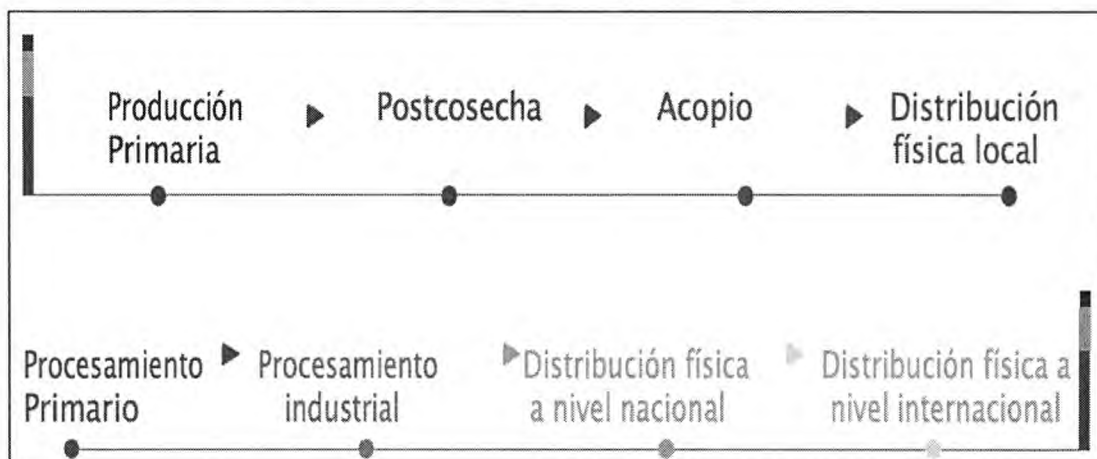


Imagen extraída de la Política Nacional Agraria (2021)

Entre los principales bienes y servicios que son considerados como gastos elegibles se encuentran⁴:

- ✓ Insumos estratégicos para reconversión productiva.
- ✓ Insumos estratégicos para la instalación y/o manejo de cultivos (incluye pastos) y manejo de bosques que constituyan parte del capital de trabajo estructural y/o marginal crítico para la mejora de los sistemas de producción.
- ✓ Herramientas; equipos; maquinaria; vehículos para la mecanización; vehículos mayores para acopio y/o distribución de la producción de la organización; vehículos menores.

³ Señalada como integración vertical agrícola en la Política Nacional Agraria al 2030.

⁴ De acuerdo con lo señalado en el Instructivo para acceder al incentivo de adopción de tecnología.

- ✓ Infraestructura para almacenamiento, empaque y procesamiento e infraestructura y equipos para riego tecnificado.
- ✓ Servicios de asistencia técnica para la producción y transformación/procesamiento, gestión de calidad, certificaciones (producción orgánica, comercio justo, buenas prácticas agrícolas (cultivos y forestales no maderables), buenas prácticas pecuarias y de manufactura, entre otras), etc.
- ✓ Participación en ferias, ruedas de negocio y demás relacionados al mercado de la organización.

Principales Logros de AGROIDEAS:

El Programa contribuye a dos objetivos prioritarios de la Política Nacional Agraria al 2030, aprobada mediante D.S. N.º 017-2021-MIDAGRI⁵, aportando con cuatro servicios identificados.

En el 2022 se logró atender (528) planes de negocio de los incentivos de adopción de tecnología (482), gestión empresarial (9), solicitudes de asociatividad (32) y fortalecimiento de las formas asociativas (5), en favor de 19, 496 productores de la agricultura familiar, con una participación importante de la mujer productora (35% del total). Los planes atendidos corresponden principalmente a las cadenas productivas de café (145), leche (110), cuyes (43) y cacao (35), entre otras cadenas.

Figura 3 .- Contribución de Agroideas a la Política Nacional Agraria.

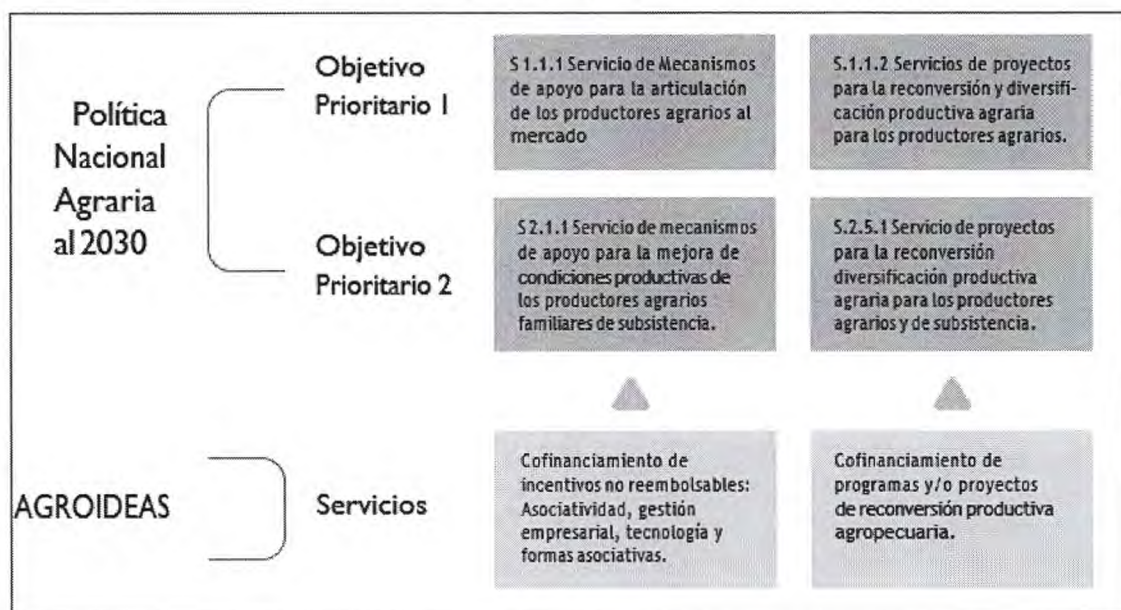


Imagen extraída de la Memoria Anual del Programa AGROIDEAS (2021)

⁵ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-politica-nacional-agraria-202-decreto-supremo-no-017-2021-midagri-1975873-14/>

Asimismo, la atención de 64 Proyectos de Reconversión Productiva Agropecuaria (PRPA), en beneficio de 1, 009 productores agrarios de la agricultura familiar. Los proyectos de reconversión productiva agropecuaria permitieron reconvertir 1,486 hectáreas de diversos cultivos a productos rentables como cacao (24 PRPA), palta (15 PRPA), banano orgánico (7 PRPA), espárrago (3 PRPA), entre otros productos.

El Programa AGROIDEAS contribuye al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015–2021 del Sector Agricultura y Riego⁶ y ampliación del horizonte temporal al 2027, específicamente al *Objetivo Específico 2: "Incrementar la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales"*.

Interviene además otorgando financiamiento no reembolsable a organizaciones de productores constituidos. El financiamiento está dirigido para la gestión de su negocio, asociatividad y mejora tecnológica de su producción.

- El financiamiento dirigido a asociatividad, está orientado a promover la organización de la producción de los productores agrarios como medio para generar economías de escala.
- El financiamiento para la gestión empresarial, tiene como objetivo fortalecer las capacidades de gestión y la modernización de las organizaciones como medio para asegurar su desarrollo empresarial y sostenibilidad, mejorando sus condiciones de articulación y participación en los mercados.
- El financiamiento para adopción de tecnología, tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos, mejorar la productividad y la calidad de los productos agrarios que se ofrezcan al mercado; mejorando los sistemas de producción y especializando a las organizaciones, como medio para mejorar la articulación a los mercados.

En el 2022 se ha logrado una ejecución de S/ 52.4 millones para la atención de 528 planes de negocio de los incentivos de adopción de tecnología (482), gestión empresarial (9), solicitudes de asociatividad (32) y fortalecimiento de las formas asociativas (5), en favor de 19 496 productores de la agricultura familiar.

Asimismo, el Programa se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos Institucionales 01 y 06 contribuyendo directamente a las Acciones Estratégicas Institucionales AEI.01.02 y AEI.01.03, y de manera indirecta a las AEI.01.05, AEI.01.06, AEI.06.03. AEI.06.05:

⁶ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-plan-nacional-concertado-para-decreto-supremo-n-011-2021-midagri-1966256-10/>

Tabla 1: Alineamiento de Agroideas a los Objetivos Estratégicos Institucionales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
OEI.01 MEJORAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALES Y EMPRESARIALES DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS FAMILIARES.	AEI.01.02 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE PLANES DE NEGOCIOS, COBERTURA DE RIESGO CREDITICIO Y FINANCIAMIENTO DIRECTO E INDIRECTO EJECUTADO EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS FAMILIARES ORGANIZADOS.
	AEI.01.03 COFINANCIAMIENTO PARA LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA AJECUTADO EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS FAMILIARES.
	AEI.01.05 MECANISMOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, IMPLEMENTADOS PARA LOS PRODUCTORES AGRARIOS FAMILIARES. AEI.01.06 MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EMPRESARIAL IMPLEMENTADOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS FAMILIARES.
OEI.06 FORTALECER LA GESTION INSTITUCIONAL.	AEI.06.03 MECANISMOS DE ARTICULACIÓN IMPLEMENTADOS CON LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES. AEI.06.05 MECANISMOS DE GESTION IMPLEMENTADOS EN EL MIDAGRI.

Fuente: Memoria Anual del Programa Agroideas (2021)

Al finalizar el 2022 el PIM alcanzó un monto asignado de S/ 94.6 millones, de los cuales S/ 52.7 millones estuvieron destinados al cofinanciamiento de planes de los incentivos de adopción de tecnología, gestión empresarial, fortalecimiento de formas asociativas y asociatividad; asimismo, se cuenta con S/ 0.5 millones para la ejecución de las actividades de difusión, capacitación y seguimiento del PROCOMPITE Agrario.

En el marco de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena se asignaron S/ 15.0 millones para financiar planes de emprendimiento en materia agrícola, pecuaria, forestal y artesanal, en beneficio de mujeres productoras rurales e indígenas.

Evaluaciones Externas realizadas al Programa Agroideas:

En el año 2015, la Consultora Maximixe realizó una evaluación de impacto al Programa concluyendo los siguientes puntos:

"Según los resultados de campo, existe una buena percepción de las organizaciones beneficiadas sobre los beneficios del Programa, dado que el 89,5% de los encuestados

señaló estar "muy de acuerdo" o "de acuerdo" en que los incentivos otorgados por el PCC fueron beneficiosos para las organizaciones y productores. Entre las mejoras mencionadas generadas por los incentivos del Programa (adopción de tecnología y gestión empresarial) se encuentran la mayor calidad del producto (26,9%) y mayor rendimiento (19,2%).

Los resultados del presente estudio revelan que el Programa tuvo efectos positivos en la mejora de las condiciones de vida de los beneficiados, reflejados directamente en el nivel de ingreso y la generación de empleos e, indirectamente, en el medio ambiente y las condiciones de vida de las comunidades pertenecientes a la zona de influencia de las OPAS intervenidas por el Programa.

El impacto de los incentivos tecnológicos y de gestión fue positivo y se reflejó en mayores rendimientos y reducciones de costos, así como en la mejora de la calidad de los productos permitiendo incrementar precios. De esta forma aumentaron los márgenes de ganancia por productor y organización.

Los incentivos de asociatividad, en la medida que se limitaron a facilitar la constitución legal de las OPAS, tuvieron un impacto menos perceptible a corto plazo. No obstante, su impacto será positivo en la sostenibilidad de los resultados a mediano y largo plazo, debido a que una organización tiene mayor acceso a ofertas por compras al por mayor, programas sociales de índole agrícola, mayores créditos, mercado externo, entre otros beneficios."

Posteriormente durante el año 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas contrató a un equipo de evaluadores independientes para realizar la evaluación de diseño y ejecución del Programa Agroideas, siendo que este equipo evaluó: (i) diseño, (ii) procesos de implementación y (iii) presupuesto y resultados, de acuerdo con la Matriz de Evaluación planteada por el equipo de evaluación y validada por Agroideas y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Concluyeron que el mecanismo de intervención actual de Agroideas aborda directamente estas causas de la baja competitividad de la pequeña y mediana producción agropecuaria, a través de un esquema de cofinanciamiento gradual de planes de negocio unido al cumplimiento de metas específicas que no son impuestas de manera vertical, pues son establecidas por las propias organizaciones de acuerdo con sus necesidades.

Respecto a la definición de la población potencial y objetivos, los consultores concluyeron que es necesario revisar la definición de pequeños y medianos productores pues actualmente se basa en criterios que no dependen directamente del sector agropecuario. Por lo tanto, no se conoce el alcance del Programa.

El año 2018 la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (2018), realizó una evaluación de desempeño del Programa Agroideas, las principales conclusiones fueron:

- El 43.7% de los planes de negocio concluidos del incentivo adopción de tecnologías presentan resultados favorables a nivel de ventas y producción (café, banano orgánico, leche, palma de aceite, y cacao).
- El Programa ha mostrado un buen desempeño en la elegibilidad y entrega de incentivos, pasando de 3.12 a 7.95 en el ratio "Incentivos/Gastos Operativos" durante el periodo 2011 al 2016.
- En cuanto a los resultados de reconversión productiva de piña concluidos en la zona del VRAEM, se encontró que sus resultados no fueron los esperados y estuvieron por debajo de las metas previstas.
- Sobre la gestión institucional falta incorporar a las sedes regionales en el manual de operación del Programa.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

En los últimos años el sector agropecuario peruano ha mantenido su dinamismo y crecimiento, sin embargo, se enfrenta a desafíos importantes en los siguientes años, los cuales pasamos a enumerar:

1. Mayor demanda de productos orgánicos: Los consumidores están mostrando un interés creciente en los alimentos orgánicos y saludables. Existe una mayor conciencia sobre los métodos de producción sostenibles, el bienestar animal y la reducción de los químicos agrícolas. Esto ha llevado a un aumento en la demanda de productos orgánicos y ha impulsado el desarrollo de prácticas agrícolas más sostenibles.
2. Alimentos funcionales y nutraceuticos: Los consumidores buscan cada vez más alimentos que ofrezcan beneficios adicionales para la salud más allá de la nutrición básica. Los alimentos funcionales y los nutraceuticos, que contienen ingredientes con propiedades saludables específicas, como antioxidantes o probióticos, están ganando gran aceptación y popularidad.
3. Mayor énfasis en la trazabilidad y transparencia: Los consumidores desean saber más sobre el origen de los alimentos que consumen, cómo se producen y si cumplen con ciertos estándares de calidad y seguridad. Exigen una mayor transparencia en la cadena de suministro, desde el campo hasta la mesa, lo que impulsa la implementación de tecnologías como "blockchain⁷" para rastrear y verificar la información.
4. Alimentos procesados saludables: Aunque los alimentos procesados han sido objeto de críticas en el pasado, existe una creciente demanda de opciones más saludables y convenientes. Los consumidores buscan productos procesados que estén formulados

⁷ <https://alertaeconomica.com/primer-estudio-del-ecosistema-blockchain-en-el-peru/>

con ingredientes naturales, bajos en aditivos y conservantes artificiales, y que ofrezcan opciones dietéticas específicas, como alimentos sin gluten o sin lactosa.

5. Agricultura urbana y local: La tendencia hacia una mayor sostenibilidad y la reducción de la huella de carbono ha impulsado el interés en la agricultura urbana y local. Los consumidores están valorando cada vez más los productos frescos cultivados cerca de ellos, lo que ha llevado al surgimiento de huertos urbanos, mercados de agricultores y sistemas de producción de alimentos en entornos urbanos.

Adicionalmente, la sostenibilidad es un tema central en el sector agroindustrial, ya que implica abordar los desafíos ambientales, sociales y económicos asociados a la producción de alimentos y productos agrícolas.

Algunas de las tendencias relacionadas con la sostenibilidad en este sector son:

1. Agricultura regenerativa: La agricultura regenerativa se basa en principios que buscan mejorar y restaurar la salud de los ecosistemas agrícolas. Esto implica prácticas como la rotación de cultivos, el uso de cultivos de cobertura, la gestión del suelo, la reducción del uso de químicos agrícolas y la promoción de la biodiversidad. La agricultura regenerativa tiene como objetivo no solo minimizar el impacto negativo, sino también mejorar la salud de los suelos, aumentar la resiliencia de los cultivos y capturar carbono.
2. Agricultura de precisión: La agricultura de precisión utiliza tecnologías avanzadas, como sensores, drones y sistemas de información geográfica, para monitorear y optimizar la producción agrícola. Esto permite una gestión más eficiente de los recursos, como el agua y los fertilizantes, reduciendo el impacto ambiental y mejorando la rentabilidad.
3. Energías renovables: La adopción de energías renovables en la agroindustria está en aumento. Se están implementando sistemas de generación de energía solar, eólica, biomasa u otras fuentes renovables para reducir la dependencia de combustibles fósiles y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.
4. Certificaciones y estándares: Existe una creciente demanda por parte de los consumidores de productos agroindustriales certificados y etiquetados con sellos de sostenibilidad. Estos sellos garantizan que los productos cumplen con estándares específicos relacionados con la producción orgánica, el comercio justo, el bienestar animal, la trazabilidad y otros criterios de sostenibilidad.
5. Economía circular: La economía circular busca minimizar los residuos y maximizar el aprovechamiento de los recursos en todas las etapas de la cadena agroindustrial. Esto implica prácticas como el reciclaje de materiales, la reutilización de subproductos y la reducción de la generación de residuos, fomentando un enfoque más circular y sostenible en la producción.

6. Comercio justo y relaciones equitativas: Existe una mayor conciencia sobre la importancia de garantizar condiciones laborales justas y relaciones equitativas en toda la cadena de suministro agroindustrial. Los consumidores están buscando productos que provengan de empresas y cooperativas comprometidas con prácticas comerciales éticas, remuneración justa y condiciones de trabajo dignas.

En este contexto, un programa temporal exitoso como AGROIDEAS, que ha demostrado su efectividad generando beneficios medibles en el sector agropecuario, tiene las condiciones necesarias para convertirse en un programa de carácter permanente.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Considerando que el Programa AGROIDEAS, ha sabido dar respuesta a una necesidad constante en el sector agropecuario, como es la falta de acceso a financiamiento y la ausencia de capacitación, se puede establecer que darle carácter permanente al Programa, es esencial para seguir atendiendo estas necesidades. Sumada a esta situación, y a los desafíos expuestos, existe una agenda pendiente y/o perspectivas que han sido debidamente identificadas y que deben ser interpretadas como una oportunidad.

Agenda pendiente y/o perspectivas.⁸

Entre los principales pasos pendientes y/o perspectivas del Programa AGROIDEAS se describen los siguientes:

- a) *Priorizar intervenciones con enfoque territorial*, intervenciones articuladas a nivel sectorial; multisectorial; y con los gobiernos subnacionales.
- b) *Organizar planes de acción por región, en coordinación con los Gobiernos Regionales (GORE), priorización de cadenas para AGROIDEAS y PROCOMPITE.*
- c) *Actualización, mejora y propuesta de nuevos incentivos de apoyo, PNT y PRPA.*
- d) *Fortalecer la implementación y uso del Gobierno Digital dentro de la Entidad.*

Asimismo es importante mencionar que mediante la Resolución legislativa del Parlamento Europeo P9_TA(2023)0109, del 19 de abril de 2023, la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión, de determinadas materias primas y productos derivados asociados a la deforestación y la degradación forestal.

Esta nueva reglamentación en su artículo 3 establece lo siguiente: "*No se introducirán en el mercado, comercializarán ni exportarán materias primas pertinentes y productos pertinentes, excepto si cumplen todas las condiciones siguientes: a) que estén libres de deforestación; b) que hayan sido producidos de conformidad con la legislación pertinente*

⁸ Memoria Anual del 2022 (no publicada).

del país de producción, y c) que estén amparados por una declaración de diligencia debida".

En el caso del Perú, los productores del país no estarían en condiciones de cumplir con dichos requisitos, por los argumentos que se presentan más adelante; por ello a partir del 2024, las exportaciones de los principales productos de la selva peruana y de la costa, principalmente, se verían reducidos en 700 millones de dólares aproximadamente; ello considerando que las estadísticas que solo la Amazonía del país exporta alrededor de US\$ 1,300 millones y que el 50% tiene como destino la Unión Europea.

En ese sentido, se hace necesario que el Consejo Directivo del Programa tenga mayor autonomía para hacer frente a la agenda pendiente del Programa, y al cambio de reglas en el mundo, por ejemplo: aprobar un nuevo incentivo demanda una ley, cuando perfectamente se podrían utilizar criterios homogenizados para que el Consejo Directivo apruebe los nuevos incentivos y el programa se ejecute con mayor velocidad y se adapte a los cambios globales.

El hecho de que Agroideas sea un programa permanente generará que se realicen acciones de mejora continua y que incorpore la posibilidad de generar respuestas inmediatas de acuerdo con las necesidades del mercado, y que sean aprobados por el órgano colegiado correspondiente.

Los nuevos incentivos que se propongan, deben contener criterios de sostenibilidad: los criterios de sostenibilidad son principios o estándares utilizados para evaluar la viabilidad ambiental, social y económica de un proyecto, producto o actividad a mediano y largo plazo y se centran en garantizar que se satisfagan las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

A continuación, proporcionamos algunos de los criterios comunes de sostenibilidad que se utilizan para evaluar proyectos y/o nuevos incentivos:

- **Ambiental:** Los criterios ambientales se refieren al impacto del proyecto y/o incentivo en el medio ambiente. Esto incluye la conservación de recursos naturales, la reducción de emisiones contaminantes, la gestión adecuada de residuos y la protección de la biodiversidad.
- **Social:** Los criterios sociales se centran en el impacto del proyecto y/o incentivo en las personas y las comunidades. Esto abarca aspectos como el respeto de los derechos humanos, la equidad social, la participación comunitaria, la seguridad laboral y el desarrollo de capacidades locales.
- **Económico:** Los criterios económicos se relacionan con la viabilidad financiera y económica del proyecto y/o incentivo a largo plazo. Esto incluye la rentabilidad, el retorno de la inversión, la generación de empleo, la contribución al desarrollo económico local y la promoción de prácticas comerciales éticas.

- **Intergeneracional:** Este criterio se refiere a garantizar que las decisiones y acciones actuales no comprometan la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus necesidades. Se busca mantener un equilibrio entre las necesidades presentes y la preservación de recursos y ecosistemas para el futuro.

Otro cambio importante que plantea el presente Proyecto de Ley, es el cambio de la palabra "pago" por incentivo, toda vez que de acuerdo con la RAE:

Pago:

- a) Acción y efecto de pagar, es decir, entregar o satisfacer una deuda, obligación o precio. También puede referirse a la remuneración de un servicio o trabajo.
- b) Cantidad de dinero u otro medio de compensación que se entrega como parte de un intercambio o transacción.

Incentivo:

- a) Aquello que estimula o motiva a alguien a actuar de una determinada manera, generalmente mediante una recompensa, estímulo o beneficio.
- b) Estímulo económico o ventaja que se ofrece con el fin de promover o incentivar una acción o comportamiento deseado.

En esa línea, las acciones del Programa Agroideas, estimulan y/o motivan a que los agricultores se asocien para obtener estímulos económicos para la adopción de tecnología, contratación de gerencia, creación de valor, entre otros, que mejoren la eficiencia, reduzcan los costos y contribuyan a un desarrollo más sostenible de los pequeños agricultores del país.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.-

Se propone modificar el Decreto Legislativo 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, a fin de promover una gestión eficiente a favor de los medianos y pequeños productores agrarios, así como el cambio de su denominación.

El primer lugar se busca modificar la denominación del Programa, que pasaría de Programa de Compensaciones para la Competitividad, a Programa para la Competitividad Agraria, debido a que el Programa fue creado en el año 2008, como un Programa para compensar a los agricultores los posibles impactos del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América.

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Perú y Estados Unidos ha tenido efectos mayormente positivos en el sector agroindustrial peruano toda vez que ha impulsado el comercio entre ambos países, beneficiando a los exportadores de productos agrícolas peruanos y además, ha proporcionado un acceso ampliado al mercado estadounidense, permitiendo a las agroindustrias peruanas expandirse y aumentar sus ganancias.

Un estudio del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) muestra que el TLC ha provocado un incremento significativo en el comercio de productos agrícolas entre Perú y Estados Unidos y que las exportaciones agrícolas peruanas hacia EE. UU. han aumentado en más del 50% desde la firma del acuerdo, beneficiando tanto a pequeños agricultores como a grandes exportadores.

Antes del TLC, los agronegocios peruanos enfrentaban barreras como aranceles y cuotas elevadas para exportar a Estados Unidos; sin embargo, el TLC ha eliminado estas barreras, facilitando la venta de productos agroindustriales peruanos en el mercado estadounidense contribuyendo a la expansión de las operaciones y las ganancias de los agronegocios peruanos.

El impacto positivo del TLC se ha extendido a la economía peruana en general. El aumento del comercio entre Perú y Estados Unidos ha generado empleos y promovido el crecimiento económico en el país. Además, ha mejorado la competitividad de los agronegocios peruanos, haciéndolos más atractivos para los inversionistas.

En resumen, el TLC entre Perú y Estados Unidos ha tenido un impacto positivo en el sector agroindustrial peruano, impulsando el comercio, generado empleo y mejorado la competitividad.

Estos beneficios han contribuido al desarrollo económico y al bienestar de los peruanos; no obstante, el Perú enfrenta ahora nuevos desafíos, y la productividad agrícola del país se ha ido incrementando progresivamente, siendo que actualmente se requiere elevar la competitividad general del sector, para hacer frente al soporte de la seguridad alimentaria, a la adaptación al cambio climático, a la "trampa" de los ingresos medios y a la pobreza monetaria en todo el sector rural: por lo expuesto, se propone la denominación "Programa para la Competitividad Agraria".

Sumado a ello, el Foro Económico Mundial en su reciente reporte de riesgos globales, ha identificado los 10 riesgos globales más severos de los próximos diez años; los tres primeros puestos están conformados por el cambio climático, los eventos extremos y la pérdida de la biodiversidad, llegando a calcular que el cambio climático puede reducir en 20% el PBI Global al 2050, mientras que la pérdida de la biodiversidad el 50%.

De igual manera, en el marco mundial de la diversidad biológica (Kunming – Montreal), se establecen compromisos y metas financieras para detener y revertir la pérdida de la naturaleza, en un contexto de peligroso declive que amenaza la supervivencia de un millón de especies y afecta a la vida de miles de millones de personas.

Mientras que la nueva regulación europea podría generar un impacto negativo en la agroexportaciones de Perú, principalmente de café y cacao, éstas podrían verse gravemente afectadas si el país no se adapta en garantizar la producción libre de deforestación. En 2021 las exportaciones Agrarias a la Unión Europea alcanzaron los 3,261 millones de dólares. Dicho año cerca del 40% de las exportaciones de cacao y 50%

de café tuvieron como destino la UE⁹. Otro dato relevante es que, de acuerdo con, a la Junta Nacional del Café (JNC), el 80% de los terrenos de cultivo de café no tienen título de propiedad, lo que impide cumplir con la nueva normativa de la UE.

Asimismo, de acuerdo con el especialista Gert Van der Bij, Asesor Senior de Políticas de la Unión Europea, los 9 principales puntos sobre la regulación europea son:

1. Los países serán catalogados según el riesgo que tengan asociado a la deforestación como países de riesgo bajo, estándar o riesgo alto.
2. De acuerdo con la propuesta de regulación sobre deforestación importada, commodities sobre los que se aplicará la norma deben ser libres de deforestación, es decir producidos en tierra no deforestadas desde el 31 de diciembre de 2020; y legal, que quiere decir, producido en concordancia con la ley de producción de cada país.
3. Las autoridades de los Estados miembros de la UE serán responsables de la aplicación. Puede incluir multas de hasta el 4 % de la facturación de los productos afectados de la empresa en la Unión Europea.
4. El requerimiento de información que debe dar el operador que ingresa los productos a la Unión Europea es la siguiente:

- Coordenadas de geolocalización (latitud y longitud) de todas las fincas y tierras donde los commodities y productos se vienen produciendo, así como el tiempo de producción. Los oficiales de la Unión Europea utilizarán monitoreo satelital para la verificación.
- Información que asegure que los productos son libres de deforestación (Bosques: más 0.5 ha; árboles con altura mayor a 5 metros y más de 10% de especie Canopy).
- Información de que la producción ha sido realizada respetando los derechos humanos, de acuerdo con la legislación local.

5. Las compañías que importen productos a los mercados europeos, necesitarán probar que sus materias primas cumplen con la regulación.

6. Esta regulación será complementaria a la iniciativa legislativa de Gobernanza Sostenible Corporativa (SCG, por sus siglas en inglés), que tiene como objetivo mejorar el marco regulatorio de la Unión Europea en materia de políticas corporativas y gobernanza corporativa.

La regulación generada desde la SCG se enfocará en una aproximación más horizontal regulando temas de derechos humanos e impactos ambientales, bajo el enfoque de comportamiento corporativo. Por otro lado, las normas sobre libre de deforestación se enfocarán en productos y cadenas de valor, de forma específica. Ambas iniciativas son mutuamente influyentes, y los objetivos específicos son diferentes.

⁹ <https://produccion sostenible.org.pe/actualidad/9-puntos-claves-sobre-la-nueva-regulacion-de-la-union-europea-en-deforestacion-de-agrocommodities/>

7. Se espera que las instituciones políticas de la Unión Europea acuerden las regulaciones a finales de año, ya sea en diciembre o en los primeros meses de 2023. Luego habrá un periodo de implementación de 12 a 18 meses.

8. Existe el riesgo de que la regulación cree incentivos para que no se compre en áreas donde existe riesgo de deforestación o no a pequeños productores vulnerables que tienen más dificultades para demostrar el cumplimiento. Es necesaria la acción para evitar que esto suceda:

- Abogando por una regulación adecuada y medidas de acompañamiento, y
- Asegurándose de que los actores estén preparados

9. Los productores y comercializadores deben estar preparados para:

- Mapear las consecuencias del proyecto de ley en sus cadenas de suministro y trabajar en una agenda conjunta para abordarlas.
- Trabajar en la construcción de relaciones en la cadena de suministro y apoyar a los agricultores y cooperativas para cumplir con los requisitos.
- Asegurarse de que los pequeños agricultores obtengan ingresos decentes mientras mantienen los bosques, a través de la Agroforestería, el secuestro de carbono y la reducción de emisiones.

La normativa debe estar alineada a la tendencia mundial caracterizada por consumidores cada vez más informados y preocupados por los problemas ambientales globales, principalmente por el cambio climático y por la pérdida acelerada de la biodiversidad ha motivado una respuesta en las empresas traducida en la incorporación de estándares de sostenibilidad.

Las mencionadas tendencias se han traducido en cifras, es así como el mercado de alimentos orgánicos en los EE. UU. experimentó un sólido crecimiento anual en las primeras dos décadas de este siglo y, luego, con la crisis sanitaria dicha tasa de crecimiento se aceleró hasta alcanzar la cifra récord del 12.8% en 2020; en Europa, específicamente en el Reino Unido, la demanda de productos orgánicos aumentó al 13% en 2020, el nivel más alto en 15 años, mientras que, a nivel local, la participación de los productos orgánicos en la oferta agroexportable peruana pasó de 5.5% (US\$ 391 millones) en el 2019 a 6.9%, (US\$ 518 millones) en el 2020.

Al respecto y conociendo que la diversidad biológica de Perú es uno de los principales pilares de la economía nacional (99% de la pesquería depende de los recursos hidrobiológicos, el 65% de la producción agrícola está basada en recursos genéticos nativos; el 95% de la ganadería recurre a los pastos naturales nativos y el 99% de la industria forestal emplea bosques y especies nativas¹⁰) y que la diversidad biológica que se encuentra sólo en las áreas naturales protegidas aportan a la economía nacional cada año US\$ 1,000 millones y aporta a la sociedad un valor incalculable en términos de

¹⁰ Perú: Biodiversidad y Alimentación, Antonio Brack Egg.

beneficios¹¹.

Sin embargo, la creciente amenaza a la que están expuestos los ecosistemas, por actividades como la deforestación y la extracción ilegal de fauna silvestre ponen en riesgo su contribución a la sociedad y a la economía. Por ello, la puesta en valor de la biodiversidad con modelos de negocio amigables con ella, es una de las mejores estrategias para la conservación a su vez que contribuye a estar a la par con las tendencias del mercado, cumplir con los compromisos internacionales en esta materia y sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible.

El artículo 5, menciona que el Programa de Compensaciones para la Competitividad impulsa la gestión empresarial asociativa y emprendedora de los negocios agrarios; mejora las capacidades empresariales productivas de los medianos y pequeños productores agrarios asociados empresarialmente; y fomenta el posicionamiento del negocio agrario en el mercado que se relaciona a las tres causas principales identificadas en el árbol de problemas y está acorde al análisis causal realizado, además que ello permitirá un mejor alineamiento con las acciones estratégicas a las que contribuye el programa al Plan Estratégico Institucional (PEI) del MIDAGRI, con los productos (bienes y servicios) obtenidos de la transformación de los insumos a través de las actividades relacionadas al otorgamiento de incentivos propuestos en los numerales:

- 5.1 El incentivo para la adopción de tecnología a productores elegibles para cubrir parcialmente los costos de la inversión asociados con la adopción de tecnologías,
- 5.2 El incentivo para la gestión empresarial a las Entidades Asociativas Agrarias,
- 5.3 El incentivo para la asociatividad a las Entidades Asociativas Agrarias y demás entes asociativos,
- 5.4 El incentivo para el Fortalecimiento a las Formas Asociativas de los/ las Productores/as Agrarios/as a formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar y
- 5.5 El incentivo para las entidades asociativas agrarias y demás entes asociativos que implementen bionegocios y econegocios asociados a las cadenas de valor agrarias, agropecuarias y agroforestales.
- 5.6. Los demás incentivos que apruebe el Consejo Directivo del Programa, los mismos que se rigen conforme a los criterios que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.

Es necesario que los incentivos se vayan creando de acuerdo con las necesidades del mercado, desde un enfoque de identificación de necesidades de la demanda.

La incorporación del numeral 5.6 se encuentra debidamente justificadas, puesto que permite al Programa Agroideas contar con un documento normativo idóneo, con la finalidad de cumplir eficientemente con su objetivo relacionado al problema público identificado, brindando servicios acordes a las necesidades del mercado, y que estarían relacionados al árbol de problemas del Programa, generando productos que den solución a dichas causas.

¹¹ Idem

También, se propone modificar el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, el cual queda redactado de la siguiente manera:

6.1 El Programa contará con un Consejo Directivo cuya composición será definida en el reglamento del presente Decreto Legislativo y será dirigido por un Directivo. El Consejo Directivo tendrá a su cargo, *la creación, aprobación, modificación y extinción de los incentivos que brindará el Programa. Asimismo, aprueba el cofinanciamiento de los incentivos solicitados por las organizaciones agrarias a nivel nacional, y vela por la transparencia de las acciones del Programa.*

Estas dos modificaciones contribuirán de manera significativa al crecimiento y modernización del agro nacional para que responda a las necesidades reales de los productores agrarios integrantes de la agricultura familiar, promoviendo su competitividad y el acceso a los mercados internos y externos con el fin de mejorar los ingresos de los productores agrarios.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO. –

Beneficios Económicos:

La iniciativa no genera gasto directo al erario nacional, ya que es una norma de que mejora los procesos del Programa Agroideas, volviéndolos más eficientes. La carga presupuestal, es la que está asignada al Programa sin requerir mayor gasto, en el marco de sus competencias y funciones.

Beneficios sociales:

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar del Perú y el Censo agropecuario 2012, el nivel de asociatividad entre los agricultores del Perú es bajo. Sólo el 14% de los agricultores son miembros de una asociación agrícola. Esto contrasta con otros países de la región, como Colombia, donde el 35% de los agricultores son miembros de una asociación.

Hay una serie de factores que contribuyen al bajo nivel de asociatividad entre los agricultores en Perú. Un factor, es la falta de acceso a la información sobre las asociaciones. Muchos agricultores no son concientes de los beneficios de unirse a una asociación, o no saben cómo encontrar una asociación adecuada para ellos.

Otro factor es la falta de confianza entre los agricultores: muchos agricultores son reacios a unirse a una asociación porque temen no poder obtener un rendimiento justo de su inversión y temen que otros miembros de la asociación se aprovechen de ellos.

Estos son algunos de los beneficios de los agricultores que se unen a las asociaciones:

- Acceso al crédito y otros servicios financieros
- Acceso a mercados e insumos
- Asistencia técnica y formación

- Oportunidades de negociación colectiva
- representación política
- Beneficios sociales y culturales

Beneficio Ambiental:

Una vez incorporados los nuevos incentivos con criterios de sostenibilidad, se ayudará de manera directa a los agricultores a realizar su actividad, con medidas que acompañen la adaptación al cambio climático, conservación de la biodiversidad y al uso racional de los recursos naturales.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma de la legislación peruana vigente, por el contrario, propone darle mayor eficiencia y velocidad a las decisiones que se tomen en la gestión del Programa Agroideas, para el beneficio de los agricultores.

De otro lado, la propuesta está vinculada a la Política Nacional de Competitividad y Productividad aprobada por Decreto Supremo N° 345-2018-EF de fecha 31 de diciembre de 2018, con el objetivo prioritario 9: "*Promover la sostenibilidad ambiental en la operación de actividades económicas*".

La sostenibilidad en el uso de los recursos naturales y la implementación de métodos de producción tienen un impacto directo en la competitividad económica. En este sentido, la gestión adecuada de los recursos naturales es un factor crucial para el desarrollo de la productividad, ya que previene su agotamiento y reduce la contaminación ambiental.

Asimismo, un entorno libre de contaminación promueve la preservación de la salud de las personas, mejorando sus oportunidades educativas y laborales. También contribuye a mitigar los efectos negativos del cambio climático, como el aumento de la temperatura, la escasez de agua y los eventos climáticos extremos.

La presente iniciativa está alineada con el Plan Nacional de Competitividad y Productividad en su objetivo 9 y con sus lineamientos de política:

- Generar las condiciones para el tránsito hacia una economía circular y ecoeficiente.
- Crear capacidades e instrumentos para la gestión de la puesta en valor de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos; para la promoción de nuevos mercados.
- Generar soluciones sostenibles y más limpias para el desarrollo productivo en sectores de alto impacto de la economía nacional.

Comparación del DL actual con el PL propuesto.

DECRETO LEGISLATIVO 1077, QUE CREA EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD	PL QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1077, QUE CREA EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD, A FIN DE ADECUAR EL PROGRAMA A LAS TENDENCIAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, Y DOTARLO DE UNA GESTIÓN EFICIENTE Y PERMANENTE EN FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS.
Artículo 1.- Objeto. El presente Decreto Legislativo establece el marco normativo del Programa de Compensaciones para la Competitividad que se requiere como consecuencia de la aprobación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos de América.	Artículo 1.- Objeto. El presente Decreto Legislativo establece el marco normativo del Programa para la Competitividad Agraria que se requiere como consecuencia de la aprobación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos de América, y por los nuevos desafíos de la competitividad agraria que surgen, por el aumento de consumidores que demandan productos agrarios obtenidos cumpliendo con estándares de sostenibilidad económica, ambiental y social.
Artículo 2.- Creación 2.1 Créase el Programa de Compensaciones para la Competitividad con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. 2.2 El Programa de Compensaciones para la Competitividad se constituye en una Unidad Ejecutora del Pliego 013: Ministerio de Agricultura, la que actuará bajo los lineamientos del Consejo Directivo.	Artículo 2.- Creación. 2.1 Créase el Programa para la Competitividad Agraria con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de prácticas y tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. 2.2 El Programa para la Competitividad Agraria se constituye en una Unidad Ejecutora del Pliego 013: Ministerio de Agricultura, la que actuará bajo los lineamientos del Consejo Directivo.
Artículo 3. Beneficiarios Son beneficiarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país que desarrollan sus actividades en unidades productivas sostenibles, pudiendo abarcar todo tipo de producto generado por la actividad agraria o pecuaria, entre ellos algodón, maíz amarillo duro y trigo, y formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos para tal fin.	Artículo 3. Beneficiarios Son beneficiarios del Programa para la Competitividad Agraria los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país que desarrollan sus actividades en unidades productivas sostenibles, pudiendo abarcar todo tipo de producto generado por la actividad agraria y/o pecuaria, y/o forestal, y las formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos para tal fin. Para efectos de asociarse, los productores agrarios podrán utilizar una Entidad Asociativa Agraria, según establece el Decreto Legislativo N° 1020 o cualquier otra forma de ente asociativo.
Artículo 4.- Plazo 4.1 El Programa de Compensaciones para la Competitividad tendrá una vigencia de cinco (5) años. 4.2 El plazo de vigencia podrá ser prorrogado mediante ley, a propuesta del Poder Ejecutivo. 4.3 La prórroga del plazo de vigencia se realizará previa evaluación conjunta por parte del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al impacto del programa, la generación de inversiones y de empleo directo, así como el costo fiscal.	Artículo 4.- Vigencia El Programa para la Competitividad Agraria tiene carácter permanente.
Artículo 5. Descripción El Programa de Compensaciones para la Competitividad realiza transferencias a favor de productores agrarios señalados en el artículo 3, y a formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, y comprende cuatro tipos de pagos: 5.1 El pago a productores elegibles para cubrir parcialmente los costos de la inversión asociados con la adopción de tecnologías incluidas en un menú de opciones definido en base a criterios de: i) viabilidad económica y ambiental; ii) rubros directamente relacionados con el incremento de la productividad y uso eficiente de recursos naturales escasos, excluyendo a los plaguicidas químicos; y, iii) facilidad de verificación en campo. Dichos pagos consistirán en un monto fijo, o un porcentaje del costo,	Artículo 5. Descripción El Programa para la Competitividad Agraria impulsa la gestión empresarial asociativa y emprendedora de los negocios agrarios; mejora las capacidades empresariales productivas de los medianos y pequeños productores agrarios asociados empresarialmente; y fomenta el posicionamiento del negocio agrario en el mercado, todo ello con criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica. Para dichos efectos, el Programa para la Competitividad Agraria realiza transferencias a favor de productores agrarios señalados en el artículo 3, y a formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, y comprende los siguientes incentivos como mecanismos de cofinanciamiento: 5.1 El incentivo a productores elegibles para cubrir parcialmente los costos de la inversión asociados con la adopción de tecnologías incluidas en un menú de opciones definido en base a criterios de: i) viabilidad económica y ambiental; ii) rubros directamente relacionados con el incremento de la productividad y uso eficiente de recursos naturales escasos, excluyendo a los plaguicidas químicos; y, iii) facilidad de verificación en campo. Dichos incentivos consistirán en un monto fijo, o un porcentaje del costo,
rú) Predicciones de texto: activado  Accesibilidad: No disponible	

requerido para la adopción de cada tecnología, con un monto máximo por beneficiario. En ambos casos los pagos serán definidos en el Reglamento del Programa. Los pagos se efectuarán previa acreditación y verificación de la adopción efectiva de la tecnología por parte del beneficiario del Programa. Para efectos de la aplicación del presente numeral, establécese como 'adopción de tecnología' el proceso voluntario de implementación de métodos o sistemas productivos según los gastos elegibles del Programa, que conduzcan al cumplimiento de las metas previstas en el Plan Operativo del Plan de Negocios aprobado. 5.2 El pago a las Entidades Asociativas Agrarias, para cubrir parcialmente, y de manera decreciente, la retribución de la persona que ocupe el más alto cargo en la gestión de dicha Entidad, por el periodo y en los porcentajes que se establezcan en el Reglamento del Programa. 5.3 El pago a las Entidades Asociativas Agrarias y demás entes asociativos, para solventar los gastos vinculados directamente a su constitución, previa verificación de la existencia y actividad asociativa. 5.4 El pago a formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, para el desarrollo de acciones orientadas al desarrollo y consolidación de las cadenas de valor de productos agrarios priorizados. Dicho pago se realiza previo cumplimiento de las condiciones de desempeño.	requerido para la adopción de cada tecnología, con un monto máximo por beneficiario. En ambos casos los incentivos serán definidos en el Reglamento del Programa. Los incentivos se efectuarán previa acreditación y verificación de la adopción efectiva de la tecnología por parte del beneficiario del Programa. Para efectos de la aplicación del presente numeral, establécese como 'adopción de tecnología' el proceso voluntario de implementación de métodos, prácticas o sistemas productivos según los gastos elegibles del Programa, que conduzcan al cumplimiento de las metas previstas en el Plan Operativo del Plan de Negocios aprobado. 5.2 El incentivo para la gestión empresarial a las Entidades Asociativas Agrarias, para cubrir parcialmente, y de manera decreciente, la retribución de la persona que ocupe el más alto cargo en la gestión de dicha Entidad, por el periodo y en los porcentajes que se establezcan en el Reglamento del Programa. 5.3 El incentivo para la asociatividad a las Entidades Asociativas Agrarias y demás entes asociativos, para solventar los gastos vinculados directamente a su constitución, previa verificación de la existencia y actividad asociativa. 5.4 El incentivo para el Fortalecimiento a las Formas Asociativas de los/ las Productores/as Agrarios/as a formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, para el desarrollo de acciones orientadas al desarrollo y consolidación de las cadenas de valor de productos agrarios priorizados. Dicho incentivo se realiza previo cumplimiento de las condiciones de desempeño 5.5. El incentivo para las entidades asociativas agrarias y demás entes asociativos que implementen bionegocios y econegocios asociados a las cadenas de valor agrarias, agropecuarias y agroforestales. 5.6. Los demás incentivos que apruebe el Consejo Directivo del Programa, los mismos que se rigen conforme a los criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley. Los incentivos otorgados, las solicitudes en trámite y demás compromisos asumidos por el Programa continúan atendiéndose bajo los alcances establecidos, con anterioridad a la vigencia de la presente Ley.
Artículo 6.- Administración 6.1 El Programa contará con un Consejo Directivo cuya composición será definida en el reglamento del presente Decreto Legislativo y será dirigido por un Directivo. El Consejo Directivo tendrá a su cargo la aprobación de los pagos a realizarse bajo los alcances del Programa, autorizando el desembolso correspondiente, así como velar por la transparencia de las acciones del Programa. 6.2 El Programa directamente, o mediante empresas debidamente calificadas por el Ministerio de Agricultura, realizará la ejecución de las actividades de identificación y organización de los productores agrarios, así como las verificaciones previas requeridas para efectuar los pagos señalados en el Artículo 5. 6.3 El Programa contratará a entidades financieras para que se encarguen de canalizar los recursos a ser entregados a los beneficiarios.	Artículo 6.- Administración 6.1 El Programa contará con un Consejo Directivo cuya composición será definida en el reglamento del presente Decreto Legislativo y será dirigido por un Directivo. El Consejo Directivo tendrá a su cargo, la creación, aprobación, modificación y extinción de los incentivos que brindará el Programa. Asimismo, aprueba el cofinanciamiento de los incentivos solicitados por las organizaciones agrarias a nivel nacional, y vela por la transparencia de las acciones del Programa. 6.2 El Programa directamente, o mediante empresas debidamente calificadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, realizará la ejecución de las actividades de identificación y organización de los productores agrarios, así como las verificaciones previas requeridas para efectuar los incentivos señalados en el Artículo 5. (...)

Artículo 7.- Evaluación, Supervisión y Transparencia Sin perjuicio del control que corresponde realizar a los órganos del sistema nacional de control, el Programa de Compensaciones para la Competitividad estará sujeto a las siguientes reglas de supervisión y transparencia: 7.1 Contar con un sistema de monitoreo y supervisión concurrente sobre la gestión operativa-financiera del Programa, a ser realizado por una firma especializada, el cual recopilará información básica que permitirá medir periódicamente el desempeño y cumplimiento de metas específicas establecidas para el Programa. 7.2 Realizar evaluaciones anuales de desempeño e impacto económico con énfasis en la efectividad y eficiencia económica del uso de recursos del Programa. 7.3 Publicar trimestralmente en el portal electrónico institucional del Ministerio de Agricultura de la relación de beneficiarios del Programa de Compensaciones, los pagos aprobados y los importes desembolsados, así como los informes de seguimiento y evaluación del Programa.	Artículo 7.- Evaluación, Supervisión y Transparencia Sin perjuicio del control que corresponde realizar a los órganos del sistema nacional de control, el Programa para la Competitividad Agraria estará sujeto a las siguientes reglas de supervisión y transparencia: (...) 7.3 Publicar trimestralmente en el portal electrónico institucional del Ministerio de Agricultura de la relación de beneficiarios del Programa, los incentivos aprobados y los importes desembolsados, así como los informes de seguimiento y evaluación del Programa.
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	
SEGUNDA. El Programa de Compensaciones para la Competitividad coordinará con las entidades públicas correspondientes la titulación de tierras de aquellas unidades productivas que sean materia de atención por el Programa. TERCERA: Al vencimiento del plazo de vigencia del Programa, los compromisos de pago adquiridos bajo los alcances del numeral 5.2 del Artículo 5 del presente Decreto Legislativo, continuarán siendo atendidos por el Ministerio de Agricultura, conforme a las condiciones establecidas con los beneficiarios.	SEGUNDA: El Programa para la Competitividad Agraria coordinará con las entidades públicas correspondientes la titulación de tierras de aquellas unidades productivas que sean materia de atención por el Programa. TERCERA: Al vencimiento del plazo de vigencia del Programa, los compromisos de incentivo adquiridos bajo los alcances del numeral 5.2 del Artículo 5 del presente Decreto Legislativo, continuarán siendo atendidos por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, conforme a las condiciones establecidas con los beneficiarios. (...)

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL. –

La presente propuesta se encuentra alineada a las siguientes políticas de Estado:

14. ACCESO AL EMPLEO PLENO, DIGNO Y PRODUCTIVO¹²

(...)

(m) garantizará una retribución adecuada por los bienes y servicios producidos por la población rural en agricultura, artesanía u otras modalidades.

(...)

15. PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN¹³

(...)

(b) garantizará que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población.

(...)

23. POLÍTICA DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL¹⁴

(...)

(b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de

¹² <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/14-acceso-al-empleo-pleno-digno-y-productivo/>

¹³ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/15-promocion-de-la-seguridad-alimentaria-y-nutricion/>

¹⁴ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/23-politica-de-desarrollo-agrario-y-rural/>

agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios.

(...)

(e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad.

(...)